

Asunción, 31 de mayo de 2007.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) se complacen en comunicar a la VIII Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, la siguiente información acerca del

**Primer Seminario Regional sobre la Implementación del  
Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura:**

Asunción, Paraguay

I. Presentación.

En cumplimiento a lo acordado durante la IV Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR (RAADDHH) - celebrada en junio de 2006 en Buenos Aires, Argentina - se celebró, el 29 de mayo del presente, en la ciudad de Asunción, el Seminario de la referencia. Fue organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), en el marco de la VIII RAADDHH. Contó con el auspicio del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), el Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el MERCOSUR y la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY).

Este Seminario - primero, en el mundo, de carácter regional desde la entrada en vigor del Protocolo Facultativo, el pasado 22 de junio - tuvo como finalidad promover la pronta ratificación y efectiva implementación del tratado internacional en los estados miembros y asociados del bloque regional, en particular mediante el intercambio de experiencias referidas a la designación de los mecanismos nacionales de prevención de la tortura. Participaron en la reunión representantes gubernamentales y de la sociedad civil de los estados miembros y asociados del MERCOSUR, expertos internacionales y tres miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura recientemente creado por el Protocolo Facultativo y que celebró su sesión inaugural en Ginebra, en febrero de este año.

El Protocolo Facultativo es el tratado más de avanzada del sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos, por numerosas razones: 1) busca *prevenir* la tortura y otros tratos similares mediante un diálogo constructivo con las autoridades; 2) las autoridades a su vez se comprometen a abrir las puertas de todo lugar de privación de libertad, en su territorio y; 3) las visitas regulares a estos lugares serán efectuadas por un mecanismo internacional (el Subcomité para la Prevención de la Tortura) y por mecanismos nacionales de prevención de la tortura, que deben ser instituidos en cada país.

El tratado internacional es fruto de 30 años de lucha de la sociedad civil, durante los cuales América Latina ejerció un rol de liderazgo. Ahora la región se encuentra ante la oportunidad y responsabilidad histórica de garantizar la efectiva prevención de todo

acto de tortura y tratos similares, mediante la puesta en práctica de las normas y mecanismos del nuevo tratado.

Los procesos para diseñar los mecanismos nacionales de prevención de la tortura, en la región, se han caracterizado por ser los más plurales, transparentes y ambiciosos. En particular, se debe destacar como modelo de buena práctica, el proceso en el Paraguay, país anfitrión del Seminario Regional, donde se ha constituido, mediante un foro público, un Grupo de Trabajo integrado por personas pertenecientes a instituciones públicas y de la sociedad civil, con la finalidad de consensuar el diseño de un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en el Paraguay. El órgano propuesto será establecido por ley, que se espera pueda ser aprobada por el Congreso Nacional para el próximo 26 de junio, Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo a las Víctimas de la Tortura.

La continuidad de este proceso regional de cooperación para la implementación del Protocolo Facultativo es deseada y esperada, tanto por la sociedad de nuestros Estados, como por los Gobiernos, decididamente comprometidos en el pleno respeto a la dignidad y derechos de todas las personas. Podrá concretarse, a la brevedad, mediante el diálogo y los acuerdos en el ámbito de las RAADDHH y ser proseguida con la celebración de un segundo seminario, en 2008.

## II. El Seminario.

La reunión se desarrolló durante todo el día martes 29 de mayo de 2007. Tuvo un acto inaugural en que hicieron uso de la palabra el Señor Viceministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, Embajador Federico González Franco, el Señor Hugo Lorenzo, miembro del Consejo Directivo de APT y dictó la conferencia inaugural el Señor Mario Coriolano, miembro del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura (en adelante: SPT).

Se celebraron cuatro paneles debates titulados: Los procesos de designación de los mecanismos nacionales de prevención (en adelante: MNP), La independencia de los MNP, La facultades, garantías y recursos de los MNP y Las relaciones interinstitucionales de los MNP.

En el acto de conclusiones y clausura, hicieron uso de la palabra, la Señora Claudia Gerez, Coordinadora del Programa para América, de APT, el Señor Víctor Rodríguez, Vicepresidente del SPT y el Señor Francisco Barreiro, Director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

## III. Síntesis de las experiencias nacionales expuestas por las delegaciones en los paneles (elaborado por el relator del Seminario)

En el Panel 1 sobre “Los Procesos de Designación de los MNP” la Delegación del **Paraguay** expuso sobre “La Labor del Grupo de Trabajo para redactar un anteproyecto para designar el MNP”, informando que en un foro nacional sobre el Protocolo

Facultativo, celebrado en Asunción en noviembre 2006, se eligió por consenso un Grupo de Trabajo de 13 personas provenientes del Estado y de la sociedad civil para elaborar un anteproyecto de MNP. En el marco de sus reuniones semanales, el Grupo ha forjado consensos para el diseño del MNP cuyas características incluyen: un Comité para la Prevención de la Tortura integrado por diez miembros; la figura de escavinado de la sociedad civil y; la figura de juicios ético-políticos. El anteproyecto es público y será presentado a un segundo foro nacional y remitido al poder legislativo antes de fin de junio.

En su intervención sobre “Las Consideraciones a tener en cuenta respecto del MNP durante el proceso de ratificación”, en el Panel 1, la Delegación de **Chile** resaltó el carácter innovador del Protocolo Facultativo. Informó además que la ratificación del tratado es una de las prioridades del Gobierno de Bachelet y que su aprobación se encuentra actualmente bajo consideración de la Cámara de Senadores. Es posible que la función del MNP sea delegada al futuro Instituto Nacional de Derechos Humanos, recientemente aprobado por el Congreso.

En el Panel 2 sobre la “Independencia de los MNP” la Delegación de **Uruguay** expuso sobre “El rol de los poderes del Estado y de la sociedad civil en el MNP”, informando que después de la celebración de un foro nacional en noviembre de 2006 fue convocado un Grupo de Trabajo interministerial con participación de la sociedad civil que actualmente debate posibles modelos de MNP, entre ellos delegar la función a la futura institución nacional de derechos humanos cuyo establecimiento está bajo consideración del poder legislativo. Se debate igualmente cuál será el rol del Comisionado Parlamentario. Se destacó además que el compromiso de Uruguay con el tema quedó manifiesto con la elección de un experto uruguayo al SPT.

Igualmente en el Panel 2, la Delegación de **Bolivia** expuso sobre el “El MNP en un contexto de transición”, informando que el Ministerio de Relaciones Exteriores convocó, en semanas pasadas, una reunión con organizaciones de derechos humanos para valorar las opciones y el calendario para la designación del MNP.

En el Panel 3 sobre “Las Garantías, Recursos y Facultades de los MNP” la Delegación de **Argentina** expuso sobre la “La creación de una nueva institución como MNP” informando que la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia elaboró un anteproyecto para crear un nuevo Comité Nacional para la Prevención de la Tortura de diez miembros como MNP. El anteproyecto fue consultado en el Consejo Federal de Derechos Humanos y con algunas organizaciones de la sociedad civil. El último borrador del anteproyecto se encuentra bajo estudio del Ministerio. Destacó que uno de los principales desafíos para su implementación es el sistema federal.

En el mismo Panel 3, la Delegación de **Perú** expuso sobre “La adaptación de una institución existente como MNP” informando que el Ministerio de Justicia está estudiando el tema y que la designación de la Defensoría del Pueblo, que goza de altos niveles de legitimidad por la sociedad civil, es sólo una de las posibles para MNP. Destacó también que el Ministerio de Relaciones Exteriores seguirá dando seguimiento al MNP ya que en virtud de ser parte de un tratado internacional forma parte de sus competencias.

En el Panel 4 sobre las “Relaciones Interinstitucionales de los MNP”, la Delegación de **Brasil** expuso sobre “Los desafíos del MNP en un Estado Federal”, informando que el MNP es uno de los componentes del Plan Nacional de Combate a la Tortura que implementa la Secretaría de Derechos Humanos. En este marco, fue convocado un seminario nacional en abril 2007 con el Consejo para el Combate a la Tortura donde, por primera vez, un Estado Parte del Protocolo Facultativo solicitó la participación de un miembro del SPT para asesorar sobre la conformación del MNP. Actualmente la Secretaría de Derechos Humanos elabora un anteproyecto para crear una Unidad Móvil contra la Tortura como MNP conformada por más de 20 miembros que tendrán jurisdicción para entrar en centros de detención de la federación y de los estados.

#### IV. Síntesis de los ejes temáticos expuestos por los expertos internacionales en los paneles y abordados durante los debates (elaborado por el relator del Seminario)

Con las finalidades de apoyar la ratificación y cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en adelante: PF) en todos los estados partes y estados asociados del MERCOSUR, intercambiar experiencias sobre la designación e implementación de los mecanismos nacionales de prevención (en adelante: MNP) previstos por el PF, se reunieron, en este Seminario, representantes estatales, de las instituciones de la sociedad civil y miembros del Subcomité para la Prevención (en adelante SPT).

De los diversos paneles y debates, globalmente considerados, surgen, a criterio de este relator, las siguientes constataciones e ideas que podrían ayudar a los procesos en marcha, o a ser comenzados, en los diversos países presentes en esta reunión:

Existe voluntad política en los estados aquí representados, en continuar firmemente el impulso de la designación y establecimiento de los MNP. Tanto Paraguay, cuyo proceso de preparación de su MNP es ejemplar, pues se realiza en constante diálogo entre las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil, como los demás estados de la región han ejercido un liderazgo en el apoyo a la ratificación y puesta en práctica del PF, así como en el comienzo de su cumplimiento, mediante el estudio y el proceso de implementación de los MNP.

La realidad que la tortura y los tratos similares tuvo y tiene en nuestra región, da particular importancia a la efectiva implementación del PF y primordialmente, a la instalación y eficacia de los MNP en cada país, como a la legitimidad social que ellos adquieran.

En tal sentido, se ha remarcado, en este Seminario, que la entrada en vigencia del PF, para el conjunto de sus estados partes y para cada estado ulteriormente ratificante, con ser un hecho muy auspicioso, no es un punto de llegada, sino de partida para el efectivo cumplimiento de sus normas y la efectiva prevención de la tortura y actos similares.

Es necesario que demos vida a ese tratado ya vigente, mediante un conjunto serio y perseverante de acciones de la sociedad civil y de los estados.

Los participantes en esta reunión se han preguntado, repetidamente, por qué han fallado en la prevención de la tortura, las instituciones ya existentes en el estado de derecho y en qué y cómo pueden las nuevas, previstas en el PF, hacer efectiva la prevención.

Se ha significado que tanto los MNP como el SPT deben actuar con independencia, con abundante y plural información y de manera interinstitucional.

A su vez, respecto de los procesos de designación, creación e implementación de los MNP se ha repetido que han de ser inclusivos, participativos y transparentes.

Tales procesos siempre han de ser realizados en plenos diálogo y cooperación entre el estado y la sociedad civil.

Esas características del proceso darán a los futuros MNP, por una parte, legitimidad y por otra, los harán aptos para cumplir cabalmente sus finalidades, dándoles funcionalidad y operatividad.

Se remarcaron también algunos caracteres previstos por el PF o deducibles directamente de las finalidades de los MNP: la independencia, la necesidad de contar con medios humanos y materiales suficientes, la interdisciplinariedad de su personal.

Es de esencial importancia la estrecha interrelación entre los MNP y el SPT, tanto en esta etapa de implementación de los MNP, como en el futuro, cuando los MNP estén plenamente implementados y deban aportarse mutuamente e intercambiar fluidamente, entre éstos y el órgano internacional del PF, el SPT.

La plena interrelación de los MNP con la comunidad internacional, primordialmente con el SPT, pero también con todos los organismos mundiales y regionales de la protección de los derechos humanos que fueren pertinentes, podrá ser, en momentos históricos críticos, una protección para los MNP y a través de ellos, a las personas vulnerables ante la tortura y los tratos similares.

Estas personas, fuere por estar privadas de su libertad o por hallarse en situaciones análogas, constituyen el centro y la principal finalidad del PF y de todas sus normas y mecanismos.

Se ha expresado la necesidad de profundizar, en el futuro cercano, sobre todas las implicancias y verdaderos alcances del concepto de prevención, incluyendo los temas referidos al personal que trata con personas privadas de libertad y a la estructura a cargo de la custodia.

También se expresó, que las visitas a lugares de privación de libertad, con ser el instrumento central previsto por el PF, no es el único y de por sí no alcanzan para prevenir acabadamente la tortura y los tratos similares. Han de ser completadas eficazmente, con el diálogo permanente y concreto entre los MNP, el SPT, la sociedad y los estados y con las demás acciones propias de las facultades de los órganos del PF:

recomendaciones, opiniones sobre las normas y demás estructuras, y la lucha contra la impunidad.

En las relaciones entre SPT y los MNP, aquél se apoyará en los MNP y sin ellos, no podrá cumplir cabalmente sus funciones. El SPT actuará como asesor de los estados y de los MNP, con la posibilidad de solventar, mediante un fondo voluntario de las Naciones Unidas, el cumplimiento de sus recomendaciones.

Los miembros presentes del SPT esperan que, como seguimiento a este Seminario pueda realizarse próximamente un segundo foro y aun replicarse esta experiencia en otras regiones.

## V. Conclusiones y recomendaciones

De lo expuesto y deliberado en el Seminario Regional surge un consenso que puede ser resumido en las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. El muy auspicioso liderazgo de los Estados Partes y Estados Asociados del MERCOSUR en la elaboración, ratificación y entrada en vigencia del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura ha de continuar, en la presente etapa de cumplimiento de ese tratado, con el vigoroso apoyo a los procesos de instalación de los mecanismos nacionales de prevención de la tortura (MNP), en cada país.

2. La calidad y profundidad de tales procesos es esencial para que estos órganos de ejecución del tratado posean legitimidad social y resulten eficientes y eficaces para prevenir el flagelo de la tortura en la realidad de nuestros países. A tal efecto, la elaboración de los MNP habrá de realizarse de manera inclusiva, participativa y transparente, en amplio diálogo y cooperación entre los Estados y la sociedad civil.

3. Los MNP han de mantener relaciones interinstitucionales fluidas con otros órganos afines, en el ámbito nacional, regional e internacional y, en particular, una sólida relación con el Subcomité de Prevención de la Tortura de las Naciones Unidas (SPT). Este órgano ha de ejercer activamente sus competencias, tanto en lo que refiere a la realización de sus visitas, como en la colaboración para la instalación y labor de los MNP.

4. A tales efectos, ha de proseguir firmemente, en este ámbito regional, el proceso de cooperación para la prevención de la tortura y tratos similares, incluida la iniciativa de organizar, durante 2008, el Segundo Seminario Regional sobre la Implementación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.